

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0013-2018-INIA

Lima, 17 ENE. 2018

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 038-2015-INIA/SG de fecha 16 de diciembre de 2015, la Resolución Jefatural N° 0244-2016-INIA de fecha 29 de diciembre de 2016 y el Memorando N° 001-2018-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 3 de enero de 2018, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0244-2016-INIA de fecha 29 de diciembre de 2016, se designó a partir de 01 de enero de 2017, al Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia como Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 001-2018-MINAGRI-INIA-DDTA/D de fecha 3 de enero de 2018, el Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la DDTA, hizo de conocimiento al Ing. Arturo Távara Villegas, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la DDTA, que efectuará delegación de firma a su persona, debido a que hará uso de su descanso vacacional del 4 al 27 de enero de 2018;

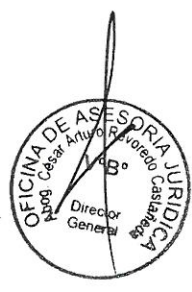
Que, a través del Memorando Múltiple N° 038-2015-INIA-SG de fecha 16 de diciembre de 2015, se estableció que las delegaciones de firmas en el INIA, no podrán exceder el plazo de quince (15) días calendario; por lo que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas, es necesario que un servidor ejerza las funciones inherentes al cargo de confianza de Director General de la DDTA, hasta el término del descanso vacacional de su Titular;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, al Ing. César Mauro Osorio Zavala, Especialista en Crianzas de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que en adición a sus labores, ejerza las funciones inherentes al cargo de confianza de Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, hasta el término del descanso vacacional de su Titular.



Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUELA. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

ENE 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOBA
F8881818
RJ N° 019:2017-INIA